

4	Mohamed	KARROUM	MIZIAN	2023109710	04/12/2023	SÍ	NO
5	María Gracia	SANTIAGO	AMADOR	2023116051	29/12/2023	NO	SI
6	Soumicha	EL KADIRI		2024002690	11/01/2024	NO	SÍ
7	Mohamed	EL MALKI		2024007609	25/01/2024	NO	SÍ
8	Abdel bari	LAGHMARI		2024020394	06/03/2024	NO	S. C.
9	Abdelhalek	ANKOURI		2023112267	14/12/2023		
10	Hamida	AJOUAOU		2023114072	20/12/2023		
11	Zakaria	BENALI	ABDELKADER	2023114928	22/12/2023		
12	Jamal	EL OUARTI		2024001326	05/01/2024		
13	Rachid	EL BACHIRI	KADDOUR	2024001902	09/01/2024		
14	Siham	HASSANI		2024002103	09/01/2024		
15	Yamal	ABDELBI	HAMMU	2024008644	29/01/2024		
16	Nafisa	ABDERRAHMAN	MOHAMED	2024009705	31/01/2024		
17	Najat	EL BARJIJI	IDDAOUDI	2024009716	31/01/2024		

***S.C.- Solicitado a Consumo.**

La anterior relación pasa a formar parte de la lista de espera para cubrir los puestos vacantes que se vayan produciendo durante el año 2024. La misma está ordenada conforme a los preceptos de preferencia indicadas en el Reglamento de Venta Ambulante por orden de entrada de las solicitudes en el registro de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo esta variar al haber presentado en plazo algunos de los interesados solicitud de adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y estar a la espera de recibir la notificación.

RÉGIMEN JURÍDICO:

- Visto que el "Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla", Título I -Generalidades-, BOME nº 4935, de fecha 03/07/2012, modificado por Acuerdo de la Asamblea, de fecha 18/08/2023 (BOME XT. nº 59 de 23/08/2023), en su art. 1.- Objeto, indica: "El presente Reglamento se refiere a la ocupación de los espacios de uso y dominios públicos, siendo extensivo a todos los espacios libres, abiertos sin restricciones al uso público", debiendo atenderse a lo siguiente:
- **Primero:** La ocupación deberá ajustarse al horario, calendario y objeto autorizado, procediendo esta Administración en caso contrario, al levantamiento de la ocupación efectuada.
- **Segundo:** Será responsable de la instalación y levantamiento de los elementos instalados para el acto, así como mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene.
- **Tercero:** La presente autorización, solo abarca la ocupación del espacio público, y no exime al solicitante del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación por la actividad desarrollada.
- **Cuarto:** Los autorizados deberán abonar **TREINTA EUROS (30 €)** en concepto de **FIANZA**, así como mensualmente la cantidad estipulada por la Consejería de Hacienda.

Los pagos se realizarán en el servicio de Tesorería de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en Avda. Duquesa Victoria (antiguo Hospital de la Cruz Roja) y **en un plazo no superior a 10 días hábiles** a partir del día siguiente a su publicación en el BOME.

Los justificantes de los abonos deberán ser entregados en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) o remitirlos a la misma por Sede Electrónica, a través de las oficinas de atención al ciudadano (OIAC), indicando en el asunto el concepto y el número de expediente administrativo al que corresponde.

- **Quinto:** Asimismo, los interesados en recoger el préstamo de la "carpa" facilitada por la Consejería de Seguridad Ciudadana, deberán seguir el siguiente procedimiento:

▣ PRIMERO.- Ingresar en el Servicio de Intervención la **FIANZA de 100 € (CIEN EUROS)**.

▣ SEGUNDO.- Presentar el justificante del pago de la fianza en la Consejería de Seguridad Ciudadana (3ª planta de la Jefatura de la Policía Local (venta ambulante)) para que se formalice el "Contrato de Comodato" entre el titular de la autorización y la Administración.

▣ TERCERO.- La posterior recogida del bien público en el Almacén General.

- **Sexto:** Será competencia de la Consejería de Seguridad Ciudadana la ocupación de vía pública necesaria para la instalación de mercadillos o rastrillos de venta ambulante, según el Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público de la CAM.
- **Séptimo:** Los titulares y ayudantes con autorización para ejercer la venta ambulante que no hayan solicitado su renovación en plazo, quedan dados de baja automáticamente.
- **Octavo:** Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica: